

## I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

Anuncios de Diputación Foral de Álava

### DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE E INFRAESTRUCTURAS VIARIAS

**Aprobación definitiva de bienes y derechos afectados y citación al levantamiento de las actas previas y/o de ocupación definitiva y de justiprecio por mutuo acuerdo, si procediera, a los titulares de los bienes y derechos afectados por el "Proyecto de construcción de vía ciclista VC-2 Vitoria-Gasteiz - Parque tecnológico de Álava"**

El Consejo de Gobierno Foral, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2024, ha aprobado el Acuerdo 85/2024, cuyo texto es el siguiente:

"Contestación de las alegaciones presentadas en el trámite de información pública del "Proyecto de construcción de la Vía Ciclista VC2-Vitoria-Gasteiz-Parque Tecnológico de Álava". Aprobación de la relación definitiva de bienes y derechos afectados por el mismo. Declaración de necesidad de ocupación. Declaración de urgente ocupación. Retención de crédito.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral 497/2023, de 1 de agosto, es aprobado el "Proyecto de construcción de la Vía Ciclista VC2-Vitoria-Gasteiz-Parque Tecnológico de Álava" y la relación inicial, concreta e individualizada, de los bienes y derechos afectados por el mismo y su sometimiento al preceptivo trámite de información pública.

En el período de información pública ha sido presentado un escrito de alegaciones por el presidente de la Comunidad de Regantes Noryeste de Vitoria-Gasteiz y otro, después de plazo, por la propiedad de la finca identificada en el expediente con el número 15, que han sido informados por el Servicio de Carreteras y aceptados por la Dirección de Infraestructuras Viarias, informes asumidos por este Consejo de Gobierno que sirven de soporte y motivación al presente acuerdo y serán remitidos a las personas alegantes en orden a motivar la estimación o desestimación de sus alegaciones.

Contestadas las alegaciones y recibidas las certificaciones de dominio y cargas expedidas por el Registro de la Propiedad número 4 de Vitoria-Gasteiz a instancia de esta Administración expropiante, procede aprobar la relación definitiva de bienes y derechos afectados por este proyecto confeccionada teniendo en cuenta las certificaciones expedidas y los aprovechamientos actuales y bienes afectados de determinadas fincas.

Por otro lado, a efectos de la iniciación del expediente expropiatorio procede declarar la necesidad de su ocupación y adquisición a los efectos de expropiación, ocupación temporal, así como de imposición, modificación o extinción de servidumbres.

Respecto de la tramitación del expediente expropiatorio, esta Diputación Foral considera que debe tramitarse por el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y, por ello, debe declararse la urgente ocupación. En este sentido, informa el Servicio de Carreteras que para dar cumplimiento a la programación establecida en el Plan Territorial Sectorial (PTS), el Departamento de Movilidad Sostenible e Infraestructuras Viarias ha decidido impulsar la ejecución de la Vía Ciclista VC-2 en el tramo interurbano perteneciente a la Red Foral de Vías Ciclistas competencia de la Diputación Foral de Álava, para lo que ha aprobado el proyecto referenciado, dentro del objetivo que permita el desarrollo de una movilidad no motorizada (ciclista y peatonal) interurbana que absorba el flujo diario de los desplazamientos vinculados a la movilidad obligada de acceso a los centros de trabajo en bicicleta.

La vía ciclista proyectada presenta las siguientes características de trazado y tipología por tramos:

Tramo 1: Pista bici bidireccional segregada de uso exclusivo para ciclistas con trazado paralelo a la vía de servicio de la autovía N-240 y de 1.860 metros de longitud.

La sección transversal es de dos carriles de 1,30 metros, 2,60 metros pavimentados, y bermas laterales de 0,50 metros y 1,00 metro respectivamente.

Tramo 2: Vía ciclista señalizada compartida de uso ciclista y agrícola, con preferencia para el tráfico ciclista, con una longitud de 1.090 metros, aprovechando la traza del actual camino entre la vía de servicio de la N-240 y el Parque Tecnológico de Álava, ensanchando sus márgenes para dar cabida a un carril central para vehículos de 2,50 metros más dos carriles ciclistas a sus márgenes para ida y vuelta de 1,50 metros hasta completar una sección pavimentada con una anchura máxima de 5,50 metros y bermas laterales de 0,50 metros y 1,00 metro respectivamente.

Entre el p.k. 2+950 y el p.k. 3+115 (entrada al Parque Tecnológico), se aprovecha el firme actual del camino con las anchuras establecidas para la "Pista bici bidireccional" del Tramo 2, de 2,60 metros de calzada, ya que no se autorizará en este tramo final el paso de vehículos.

Añade que la Vía Ciclista Foral VC-2 va a estar dotada de alumbrado público en todo su trazado, mediante un sistema que, cumpliendo con la normativa vigente de intensidades lumínicas, sea de bajo consumo y con accionamiento por detección de presencia.

Concluye que con la ejecución de estas obras se conseguirá promover la bicicleta como medio de transporte sostenible y saludable en desplazamientos de corto recorrido a los centros de trabajo del Parque Tecnológico de Álava, mejorar las condiciones de circulación de este tipo de usuarios, mejorar las condiciones de accesibilidad de forma segura para el tráfico ciclista, resolver los problemas de seguridad vial que presenta la configuración de la vialidad actual para este tipo de usuarios vulnerables y transmitir un mensaje positivo para la movilidad diaria a nuestros puestos de trabajo, sensibilizando de sus ventajas en todos los sentidos: medioambiente, economía, salud, sostenibilidad.

Este trámite de declaración de urgencia requiere acuerdo foral, debiendo ser acordada por este Consejo de Gobierno Foral según el artículo 178.2 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo y la disposición adicional cuarta de la Norma Foral 1/2017, de 8 de febrero, de transparencia, participación ciudadana y buen gobierno del sector público del Territorio Histórico de Álava.

La Diputación Foral de Álava es competente para la planificación, proyección, construcción, mantenimiento, mejora, explotación, promoción y vigilancia de las vías ciclistas forales, según disponen el artículo 7.a.8 de la Ley 27/1983, de 25 de noviembre, de Relaciones entre las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma y los Órganos Forales de los Territorios Históricos, y el artículo 3.6 de la Norma Foral 4/2010, de 8 de marzo, de las Vías Ciclistas del Territorio Histórico de Álava. Para el ejercicio de dichas competencias, la Diputación Foral podrá expropiar los bienes y derechos necesarios, tal como establece el artículo 2.1 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En el ámbito interno de esta institución, el órgano competente para aprobar la relación definitiva de los bienes y derechos afectados por la expropiación y la necesidad de su ocupación corresponde a este Consejo de Gobierno Foral, por aplicación de lo establecido en el artículo 8.1.c).7 de la Norma Foral 10/2023, de 15 de marzo, de gobierno, organización y régimen jurídico de la Diputación Foral de Álava y la disposición adicional cuarta de la Norma Foral 1/2017, de 8 de febrero, de transparencia, participación ciudadana y buen gobierno del sector público del Territorio Histórico de Álava.

El presupuesto de la expropiación de los bienes y derechos afectados asciende a la cantidad de 116.997,58 euros, según informa la Sección de Expropiaciones.

Visto el informe de la Dirección de Finanzas y Presupuestos dando cuenta de la existencia del crédito preciso.

En su virtud, a propuesta del diputado de Movilidad Sostenible e Infraestructuras Viarias y previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión celebrada por el mismo el día de hoy,

#### ACUERDA

Primero. Contestar las alegaciones presentadas en el trámite de información pública del “Proyecto de construcción de la Vía Ciclista VC2-Vitoria-Gasteiz-Parque Tecnológico de Álava”, estimándolas o desestimándolas según lo informado por el Servicio de Carreteras.

Segundo. Aprobar la relación definitiva de bienes y derechos afectados por el “Proyecto de construcción de la Vía Ciclista VC2-Vitoria-Gasteiz-Parque Tecnológico de Álava”, contenida en el anexo adjunto.

Tercero. Declarar la necesidad de ocupación y de adquisición de los mismos, a los efectos de expropiación, ocupación temporal, así como de imposición, modificación o extinción de servidumbres.

Cuarto. Declarar la urgencia en la ocupación de los bienes y derechos detallados en la relación anexa procediendo la tramitación del expediente expropiatorio por el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Quinto. Consignar el importe de 116.997,58 euros para atender a las cantidades derivadas del abono del justiprecio de los bienes y derechos afectados con cargo al Presupuesto de Diputación Foral de Álava de 2023, prorrogado para el 2024, aplicación presupuestaría 50106. G/453501/60000505 Expropiaciones.

Sexto. Que por la Dirección de Finanzas y Presupuestos se libre la cantidad correspondiente al justiprecio de las fincas relacionadas en el anexo con cargo a la línea anteriormente citada, previa presentación de informe propuesta de pago de la jefa de la Sección de Expropiaciones en los plazos señalados en la Ley de Expropiación Forzosa.

Séptimo. Facultar a la persona titular del Departamento de Movilidad Sostenible e Infraestructuras Viarias para que pueda realizar las posibles ampliaciones y/o modificaciones de superficies necesarias para la ejecución de este proyecto, con el límite establecido en el artículo 15 de la Norma Foral 23/2022, de 20 de diciembre, de Ejecución del Presupuesto del Territorio Histórico de Álava para el año 2023.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación, o bien, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación.”

Asimismo, se convoca a los titulares que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en los locales de la Diputación Foral de Álava, Departamento de Movilidad Sostenible e Infraestructuras Viarias, Servicio Jurídico Administrativo, Sección de Expropiaciones, en el día y hora que figuran en la misma, a fin de que previo ofrecimiento de la cantidad a que asciende el depósito previo a la ocupación e indemnización por rápida ocupación, se proceda a la ocupación de las fincas.

Si se desea percibir el importe a que ascienden dichos conceptos, que son a cuenta del justiprecio definitivo, deberá aportarse los títulos acreditativos del derecho, el documento nacional de identidad y poder suficiente en el supuesto de que a dicho acto comparezcan representantes legales.

En el caso de que no se desee percibir el importe ofrecido o bien no puede acreditarse de forma fehaciente la titularidad del bien expropiado o la personalidad con que se comparece, dicha cantidad será consignada en la Caja de Depósitos de la Diputación Foral de Álava, conforme al artículo 58-1º del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Vitoria-Gasteiz, 27 de febrero de 2024

*La Directora de Infraestructuras Viarias*  
**MARÍA ÁNGELES GUTIÉRREZ ONDARZA**

Mugikortasun Jasangarriaren eta Bide Azpiegituren Saila  
Departamento de Movilidad Sostenible e Infraestructuras Viarias

Arabako Foru Aldundia  
Diputación Foral de Álava

PROIEKTUA / PROYECTO  
**Gasteiztik Arabako Parke Teknologikorako VC-2 bizikleta bidea eraikitzeko proiektua**  
**Projecto de construcción de vía ciclista VC-2 Vitoria-Gasteiz - Parque tecnológico de Álava**

ERANSKINA / ANEXO  
Udal Mugartea / Término Municipal: Vitoria-Gasteiz

FINKA ZK	TITULARRA	KATASTROKO DATUAK		ERAGINDAKO ONDASUNA	ERAGINDAKO AZALERA m <sup>2</sup>	ERAGINDAKO ZORTASUNA		EGUNA	ORDUA
		POLIGONO	LURSAILA			BEHIN-BETIKOA	ALDI BATERAKOIA		
Nº FINCA	TITULAR	DATOS CATASTRALES	PARCELA	BIEN AFECTADO	SUPERFICIE AFECTADA m <sup>2</sup>	DEFINITIVA	SERVIDUMBRE TEMPORAL	DIA	HORA
2	FRANCISCO JAVIER DIAZ JUNGUITU RUIZ ALEGRIA	45	26	Lehorreko laborea / Tierra de labor secano	278	953	473	25/03/2024	9:00
4	BELTRAN DE HEREDIA ECHEVARRIA, M.LUISA BELTRAN DE HEREDIA ECHEVARRIA, M.ISABEL	45	24	Lehorreko laborea / Tierra de labor secano	365	1.481	616	25/03/2024	9:45
11	GRANJAS ZUYA S.A	46	75	Lehorreko laborea / Tierra de labor secano	1.016	2.200	1.172	25/03/2024	10:30
15	SANTOS AYALA, RAMIRO	46	68	Mendia B / Monte B Zelai / Pradera	178	178	72	25/03/2024	12:00
3	PROBINTZIA ORDEZKARITZA, EKONOMIA ETA OGASUN MINISTERIOA / DELEGACION PROVINCIAL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	45	25	Lehorreko laborea / Tierra de labor secano	53	199	89	25/03/2024	12:45
10	ADMINISTRAZIO BATZARRA, JUNTA ADMINISTRATIVA, RETANA	46	82	Mendia B / Monte B Ez-emankor / Inproductivo	1.070	7.509	1.812	26/03/2024	9:00
12	ADMINISTRAZIO BATZARRA, JUNTA ADMINISTRATIVA, RETANA	46	77	Larrea B / Pastro B	26	580	33	26/03/2024	9:00
13	ADMINISTRAZIO BATZARRA, JUNTA ADMINISTRATIVA, RETANA	46	66	Mendia B / Monte B	400	1.136	448	26/03/2024	9:00
14	ADMINISTRAZIO BATZARRA, JUNTA ADMINISTRATIVA, RETANA	46	76	Mendia B / Monte B	15	1.566	15	26/03/2024	9:00
16	ADMINISTRAZIO BATZARRA, JUNTA ADMINISTRATIVA, RETANA	46	70	Lehorreko laborea / Tierra de labor secano	643	1.866	643	26/03/2024	9:00
				Mendia B / Monte B	240	121	240	26/03/2024	9:00
				Mendia B / Monte B	561	1.309	561	26/03/2024	9:00

FINCA ZK	TITULARRA	KATASTROKO DATUAK		ERAGINDAKO ONDASUNA	BIEN AFECTADO	APROBETXAMENDUA	ERAGINDAKO AZALERA m²	BEHIN-BETIKOA		EGUNA	ORDUA
		POLIGONO	LURSAILA					ALDI BATERAKOA	ZORTASUNA		
Nº FINCA		DATOS CATASTRALES	PARCELA					DEFINITIVA	SUPERFICIE AFECTADA m²	DÍA	HORA
17	ADMINISTRAZIO BATZARRA - JUNTA ADMINISTRATIVA: MIÑAO / MIÑANO MAYOR	39	154	Zuhaitz / Arboredo	Mendia / Monte		140	131	140	26/03/2024	11:45
18	ADMINISTRAZIO BATZARRA - JUNTA ADMINISTRATIVA: MIÑAO / MIÑANO MAYOR	39	155		Mendia / Monte			40		26/03/2024	11:45
5	ADMINISTRAZIO BATZARRA / JUNTA ADMINISTRATIVA: GAMARRA MENOR	45	23		Tierra de labor regadio			751		27/03/2024	9:00
1	ADMINISTRAZIO BATZARRA / JUNTA ADMINISTRATIVA: GAMARRA MAYOR / GAMARRA NAGUSIA	44	184		Labre ureztatua / Tierra de labor regadio		318	1.628	537	27/03/2024	9:45
6	ADMINISTRAZIO BATZARRA / JUNTA ADMINISTRATIVA: GAMARRA MAYOR / GAMARRA NAGUSIA	44	171		Larrea B / Pasto B			587		27/03/2024	9:45
7	ADMINISTRAZIO BATZARRA / JUNTA ADMINISTRATIVA: GAMARRA MAYOR / GAMARRA NAGUSIA	44	159		Larrea B / Pasto B		257	1.058	431	27/03/2024	9:45
8	ADMINISTRAZIO BATZARRA / JUNTA ADMINISTRATIVA: GAMARRA MAYOR / GAMARRA NAGUSIA	44	158		Labre ureztatua / Tierra de labor regadio		450	2.696	759	27/03/2024	9:45
9	ADMINISTRAZIO BATZARRA / JUNTA ADMINISTRATIVA: GAMARRA MAYOR / GAMARRA NAGUSIA	44	157		Mendia B / Monte B			415		27/03/2024	9:45